



INSTITUTO DE NEUROETOLOGIA

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

**Dirección General de Investigaciones
Instituto de Neuroetología**

AVISO PLAZA VACANTE TEMPORAL

Av. Dr. Luis Castelazo s/n
Col. Industrial Ánimas
C.P. 91190
Xalapa de Enríquez,
Veracruz, México

Teléfonos
(228) 8 41 89 19

Fax
(228) 8 41 89 20

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General de Investigaciones, la Dirección del Instituto de Neuroetología convoca a los interesados en participar para ocupar una plaza vacante temporal como Docente Académico de Carrera Titular C en modalidad de tiempo completo para el periodo 18 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026, de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa

CAMPUS: Xalapa

ÁREA: Investigaciones

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (PAP)

Licenciado en Biología con Maestría y Doctorado en Neuroetología. Se requiere experiencia en el área de la herpetología, comprobada con productos científicos, publicados y experiencia docente en licenciatura y posgrado además de formación de recursos humanos. Experiencia probada en el manejo de fauna silvestre, particularmente en el rescate y reubicación de vertebrados. Con participación comprobada en actividades de acceso universal al conocimiento.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para Plaza convocada;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la plaza a participar.



INSTITUTO DE NEUROETOLOGIA

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

5. Currículum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten experiencia laboral, publicaciones relacionadas con el perfil señalado en la plaza; todas en los últimos cinco años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Título o documentos que acrediten el grado de Maestro en Neuroetología;
8. Título o acta de examen que acredite el grado de doctor en Neuroetología;
9. Comprobante de domicilio (actualizado);
10. Clave Única de Registro de Población (CURP);
11. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
12. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 12 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos.

C) CRITERIOS GENERALES

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad.

Funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presenten alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los cuales que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.



INSTITUTO DE NEUROETOLOGIA

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, y formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías y experiencia docente) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3. La fecha de contratación del Académico de Tiempo Completo designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D). DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la Plaza convocada con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dicha plaza vacante temporal, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación **del 14 al 15 de agosto de 2025 en horario de 09:00 a 15:00 horas** en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 15 de agosto de 2025.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de la manera enunciativa mas no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

Av. Dr. Luis Castelazo s/n
Col. Industrial Ánimas
C.P. 91190
Xalapa de Enríquez,
Veracruz, México

Teléfonos
(228) 8 41 89 19

Fax
(228) 8 41 89 20



INSTITUTO DE NEUROETOLOGIA

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

El Acta del Consejo Técnico que contiene él o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO.

Solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General de Investigaciones, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato AVISO DE PLAZA VACANTE TEMPORAL, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Ver., a 14 de agosto de 2025


DR. JORGE E. MORALES MÁVIL

Director